

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2021-00184-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 2 de julio del 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (2) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se observa que la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento del demandado, toda vez que ya sintió la notificación correspondiente y ésta fue fallida, de lo anterior este Juzgado procede a indicar lo siguiente:

Revisado el trámite allegado para surtir la notificación de GILMER FRANCELIDES ROSERO IZQUIERDO, este NO se encuentra ajustado a derecho, por cuanto se observa que la citación para notificación fue enviada a una dirección diferente a la que aparece en el acápite de notificaciones de la demanda, siendo la correcta la “*CALLE 20 # 20-52 PISO 1 BARRIO SAN FRANCISCO DE BUCARAMANGA y correo electrónico desan.notificacion@policia.gov.co”* y no como aparece en el trámite que antecede, aunado a lo anterior, la notificación aportada NO cumple con los requisitos del **artículo 8 del decreto legislativo 806 del 2020** y por lo tanto, deberá surtirse nuevamente la notificación a la dirección física y/o electrónica aportada en la demanda, ésta deberá observar las formalidades que establece la norma anteriormente señalada.

En virtud de lo anterior, se NIEGA el emplazamiento solicitado y si REQUIERE para que realice nuevamente la notificación con los presupuestos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91fa01ec7fddd14ee0863f37481a4ae4c913cc83d1b697886fc1a5d18f6bf3a0

Documento generado en 02/07/2021 11:50:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**